

Centenarios Constitucionales de México y Jalisco

José de Jesús Covarrubias Dueñas

Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

jjcovarrubias@stj.jalisco.gob.mx

Recibido: 20/11/2017

Dictaminado: 16/02/2018

Resumen

Al conmemorarse el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco; es menester rescatar los valores, principios e intereses que protegen y quiénes hicieron posibles dichos documentos, en los cuales destaca la inigualable figura del jalisciense Luis Manuel Rojas Arreola, quien encabezó los trabajos del constituyente de 1916 a 1917 y redactó la propuesta de Carranza.

Palabras clave: Constitución, revolución, sociales y jurídicas.

Constitutional Centenaries of Mexico and Jalisco

Abstract

When commemorating the Centennial of the Political Constitution of the United Mexican States and the Political Constitution of the State of Jalisco; it is necessary to rescue the values, principles and interests that protect and who made these documents possible, in which stands out the unique figure of Luis Manuel Rojas Arreola Jalisco, who led the work of the constituent from 1916 to 1917 and drafted the proposal of Carranza.

Key words: Constitution, revolution, social and legal.

Sumario

I. Introducción. II. Antecedentes históricos en México. III. Congreso Constituyente de

1916 a 1917. IV. La participación del inigualable jalisciense Luis Manuel Rojas Arreola. V. Conclusiones. VI. Propuestas. Bibliografía.

La revolución es un cambio violento de las estructuras políticas que debe originar un nuevo pacto social para continuar con el proceso de avanzada de los derechos planetarios.

-Kobach

I. Introducción

La palabra Revolución proviene del latín *Revolutio* + *onis* = acción y efecto de revolver, revolverse, mover, inquietar, enredar, causar disturbios, volver la cara al enemigo para embestirlo, entre otras acepciones.

La Revolución es un levantamiento popular, un cambio violento, profundo, que modifica las estructuras políticas, económicas y sociales de una agrupación humana en un tiempo y espacio determinados, cambio trascendente que impacta en su momento y con efectos posteriores (Álvarez: 2016, pág. 379).

El término guerra, proviene de la lengua germana *werra* = pelea, discordia, romper la paz, desavenencia; lucha armada entre diversos bandos en un país, Nación o Estado. Pugna, oposición, combate, enemistad.

Las guerras civiles, pueden ser diversas, como el golpe de Estado propiciado por el embajador Henry Lane Wilson, traidores como Victoriano Huerta Márquez y otros de cuyo nombres no vale la pena recordar; quienes dieron muerte cobarde al Presidente de México, Francisco Ignacio Madero González y al Vicepresidente, José María Pino Suárez en febrero de 1913 en la ciudad de México (Rojas Arreola: 1916, pág. 255).

También podríamos señalar como guerra civil, las acciones propiciadas por Francisco Franco Bahamonde en la década de 1930, para obtener el poder en España; el golpe de Estado de Augusto Pinochet en Santiago de Chile, para derrocar y privar de la vida a Salvador Allende Gossens o el conflicto cristero en México en la década de 1920 a 1930, así como la guerrilla iniciada en Chiapas con apoyos de Europa en 1994 en México, para intentar separar a este maravillosos

ente de nuestro país, dados sus vastos recursos naturales (Constantineau: 1945, pág. 186).

II. Antecedentes históricos en México

En base a lo anterior, tenemos que en México, estalló la Revolución de México en 1910 por razones históricas, políticas, religiosas, económicas, culturales, de comunidades autóctonas marginadas, sociales y jurídicas, entre otras causas (Serra: 1992, pag. 146).

Como causas históricas, tenemos los rezagos ancestrales en nuestro país, que se agudizaron durante la dictadura, que siguió una línea más dura, a medida que avanzaba su concentración de poder, se hicieron más ávidos de riqueza, quienes nublaron la vista y cegaron la inteligencia del dictador; por tanto, las contradicciones sociales, la miseria y explotación se incrementaron, huelgas, conflictos y exterminios de la dictadura, fueron cada vez más crueles: *¡mátalos en caliente!*, se hizo una costumbre o *ley de facto* (Cosío Villegas: 1978, pag. 116).

Con relación a las causas políticas, entre otras, la demagogia del usurpador, quien traicionó a su gran maestro, Pablo Benito Juárez García, peleó en su contra y le impuso el Plan de la Noria en 1871; después, en contra de la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada, le impuso el Plan de Tuxtepec en 1876; llegó al poder a través del golpe de Estado contra José María Iglesias Inzáurraga, a quien le obligó a renunciar en 1877, impone a Juan Nepomuceno Méndez, quien simuló la elección de 1877, en la cual el impostor cumplió su primer mandato.

Hacia 1883, su compadre, Manuel González, cambió la redacción constitucional, para permitirle al demagogo, su reelección, lo cual aconteció en 1884 y en total, se reeligió en siete ocasiones, concentró el poder: Mucha administración y poca política, *“la política déjenmela a mi”* y privó de la vida a gente valiosa como Ramón Corona y otros grandes líderes con aspiraciones políticas o presidenciales.

En la elección de 1910, privó de la libertad a Francisco Ignacio Madero González, quien lanzó en San Antonio Texas el *Plan de San Luis* para que el pueblo de México se levantara en armas contra el dictador, quien a través de un fraude electoral, se había reelegido por séptima ocasión; así, ocurrió, conforme

a lo previsto en el plan, el 20 de noviembre de 1910 a las 18:00 horas, la raza mexicana se lanzó a la Revolución en contra del usurpador, el cual, abandonó el país en mayo de 1911, en el buque *Ipiranga*, rumbo a París, Francia, donde falleció (Tena: 1976, pág. 220; Pantoja: 1973, pág. 86).

En cuanto a los factores religiosos, como se mencionó, el usurpador, de origen liberal, en el poder, abandonó dichos ideales y pactó con el Obispo Labastida, incumplió la Constitución de la República Mexicana de 1857, no continuó con la aplicación de las Leyes de Reforma, permitió que la Iglesia Católica, Apostólica y Romana continuara acrecentando su poder, así como el de los extranjeros en franca alianza, lo que le permitió el control de las conciencias de la niñez, la juventud y la raza en general, elemento básico para un control tan amplio en el tiempo y en el espacio de más de 33 años (Lamadrid: 1994, pág. 114).

Con referencia a las causas económicas, el dictador, en 1886, cuando el imperio del norte, le informó que no sería reconocido como Presidente de México; entonces, el zorro hábil, comenzó a entregarle, vía concesiones de 99 años, los recursos del país: petróleo, oro, plata, minas, tierras, litorales, haciendas y demás fuentes de riqueza que le permitieron al imperio hacer la mayor inversión extranjera en su época, más del 80% y concentrar la mayor plusvalía de su historia, gracias a la explotación de los recursos humanos y materiales, para a partir de dichos recursos obtenidos en México, iniciar su dominio económico en el planeta, como lo es ahora (Molina: 1908, pág. 97).

Después, el dictador prefirió los intereses europeos, en especial, a partir de 1900, con la incorporación en su gabinete de gente de origen europeo y el afrancesamiento de la cultura, con el positivismo como ideología política, lo cual disgustó al imperio del norte, el cual, comenzó a inquietar y agitar a la raza mexicana (González: 1986, pág. 236).

En cuanto a los factores culturales, como se expresó, el positivismo se introdujo en México con Pablo Benito Juárez García, bajo su lema electoral: *orden, paz y progreso* en la campaña presidencial de 1867; mismo año, que impulsa a Gabino Barreda a crear la Escuela Nacional Preparatoria, donde se comenzaron a formar los primeros cuadros positivista y pro europeos, que años después, hacen mirar a la clase política y económica hacia Europa, lo cual molestó al imperio.

Lo anterior, propició que el dictador de origen zapoteco, su oligarquía y demás abyectos, vieran con malos ojos la cultura de México y lo nuestro; se incrementó el malinchismo, primero lo magnífico era lo hispano o ibero y después, lo francés, sinónimos de cultura y de desarrollo positivo, lo demás es basura; ahora es lo inglés y seguimos despreciando y por tanto, sin conocer nuestras culturas propias, autóctonas o también denominadas originarias, culturas maravillosas en el planeta, pero que no las apreciamos porque ni siquiera las conocemos (Esquivel: 1984, pag. 126).

III. Congreso constituyente de 1916 a 1917

Al hilo de lo anterior, como ya se expresó, nuestras comunidades autóctonas o pueblos originarios, siguiendo abandonados, marginados, explotados y olvidados; por tanto, irrumpieron contra el dictador, se levantaron los *Yaquis*, los *Raramuri*, los *Mayas*, y otras comunidades que fueron, en algunos casos casi exterminadas, privadas de la vida en forma feroz, a través de carniceros; también se les expatrió, se les esclavizó y explotó; por tanto, se acumularon las desigualdades, las privaciones de libertad y las injusticias sociales en todos los órdenes, en especial, con los más humillados por cuatrocientos años (Covarrubias: 2006, pág. 312).

Con referencia a los aspectos sociales, como causas revolucionarias, existieron muchas como el descontento general, la explotación laboral, agraria, de los grupos de las comunidades autóctonas; el hambre, la opresión y como lo señaló Madero siguiendo el adagio bíblico: *el pueblo tiene hambre y sed de justicia* (Madero: 1908, pág. 213).

Respecto a las causas jurídicas, como se expresó, era un sentimiento en la mayor parte de la población de que la dictadura era injusta, lo cual explotó, cuando se consumó el fraude electoral de 1910, entonces, la raza, no soportó más al tirano y salió a la calle, a efectuar la Revolución. Venustiano Carranza y Luis Manuel Rojas Arreola, ilustraron muy bien dicha cuestión al inicio de los *Debates del Congreso Constituyente 1916 – 1917*, señalaron que se había corrompido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual, era una cortesana del usurpador y que el Juicio de Amparo, no protegía a los pobres, que era un instrumento concentrador del poder en la Ciudad de México, no toda la ciudadanía y población

podían tener acceso a la justicia ni a la defensa de sus derechos constitucionales; por tanto, era necesaria una nueva Constitución o Norma Rectora para México.

La figura de Luis Manuel Rojas Arreola, es muy importante en virtud a que fue quien redactó el proyecto Carranza, encabezó el grupo constituyente de Jalisco, integrado por 21 legisladores, el mayoritario y presidió los trabajos del Congreso Constituyente, en sus cerca de 80 sesiones (Venegas: 2003, pag. 126).

Por lo anterior, es claro que debemos celebrar y conmemorar los Centenarios Constitucionales de México y de Jalisco, debido a que, desde entonces, México se ha transformado, he aquí algunos ejemplos:

- El cambio en el poder en México, se realiza por la vía pacífica, del sufragio, del derecho, con apego a la Constitución y a la ley; existe paz social, en lo general, lo cual implica avances, cambios en la población para mejorar, sin lugar a dudas, lo cual es un beneficio positivo, cuestión que apuntó Luis Manuel Rojas Arreola.
- De lo anterior, se desprende el cambio en el respeto a los derechos constitucionales de las personas, se respetan en mayor amplitud y existen muchos entes y mecanismos para su protección, como son los tribunales de los poderes judiciales, jueces especializados en diversas materias, protección de los derechos de las personas, niños, mujeres, familias y demás personas. Lo cual incluyó Carranza en el proyecto constitucional, a partir de las propuestas de Luis Manuel Rojas Arreola.
- Existen mayores mecanismos y entes protectores de las comunidades autóctonas a su niñez, juventud, mujeres y en lo general; ya no son explotadas, desterradas o incluso, exterminadas, como lo fueron con el usurpador. Como lo expuso el constituyente Luis Manuel Rojas Arreola. La mayor parte de la población cuenta con servicios de salud, existen instituciones y amplios servicios de salud en todo el país, lo cual no acontecía con la dictadura.

-En el año de 1910, muy pocos acudían a la escuela; en la actualidad, más de una cuarta del total de la población en México tiene una relación con el sector educativo, entre 30 a 35 millones de personas, se encuentran involucrados con procesos de educación, deportes y la cultura; imposible que el usurpador hubiese atendido dicho rubro, era menester una población ignorante y analfabeta para su mayor explotación. Punto esencial de los debates en el artículo tercero, en los cuales, Luis Manuel Rojas Arreola, presentó una arenga trascendente, la cual fue aprobada por la mayoría y se establecieron las bases de la redacción del actual artículo tercero constitucional; sobre todo, su espíritu liberal, que reviste la educación en México, producto de las diversas luchas que a lo largo de la historia se han librado en México, síntesis, magnífica y pieza oratoria inigualable del gran Luis Manuel Rojas Arreola (Covarrubias: 2006, pags. 123).

-La población económicamente activa del país, suma más de 50 millones de personas; la mayor parte, tiene prestaciones de seguridad social, junto a sus familias, se les respetan derechos laborales como vacaciones, aguinaldo, reparto de utilidades, jornada laboral de ocho horas y demás derechos constitucionales y de la ley laboral, entre otras disposiciones; durante la dictadura, vivían en condiciones de esclavitud casi todos los mexicanos, explotados por patrones extranjeros.

-Casi todas las áreas del sector público y de los particulares, se controlaban desde el extranjero o por extranjeros en aras de dichos intereses, por ejemplo, las vías ferroviarias, conducían hacia el norte para enviar los enormes recursos que han sido saqueados de nuestra Patria por más de quinientos años.

-Se han establecido muchas instituciones, -que en forma lamentable, han disminuido en los últimos años-, de clara protección a los derechos de las clases numerosas del país y que intentaban construir una economía mixta; la interrelación y coexistencia de los sectores público, privado y

social, como los ejidos, las comunidades autóctonas, las cooperativas, las universidades públicas FESO, FEG, CONASUPO, COPLAMAR, entre muchas instituciones, organismos y entes que trataban de apoyar a los estudiantes, campesinos, comunidades autóctonas, obreros y demás.

-No obstante, todavía quedan instituciones como el IMSS, ISSSTE, las universidades públicas y otros pocos que han subsistido al neoliberalismo, pero que se pretenden privatizar en contra de los intereses del pueblo, cada vez quedan menos instituciones de la Revolución de México de 1910 y cuyos valores, principios e intereses, se plasmaron en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ha sido reformada en dos títulos, un capítulo y de los 136 artículos se han modificado 114 en 678 ocasiones; sumadas a las modificaciones en fe de erratas, artículos transitorios y demás, suman más de 1,200 cambios en la Norma Rectora o Constitución, precisando que muchas modificaciones son traiciones al espíritu del constitucionalismo de la Revolución de México de 1910, lo cual debemos revisar con profundidad para advertir si se están respetando los sagrados, inalienables e imprescriptibles derechos del pueblo de México (Covarrubias: 2014, pág. 314).

-Es notorio el impacto y la trascendencia de la Revolución en México y en el planeta, como lo demuestra el muralismo en México, los corridos de la Revolución, el cine y el mariachi, así como sus temas, se transformaron; la identidad, el reconocimiento al pluralismo y la diversidad cultural en México, así como a nuestras comunidades autóctonas, olvidadas, se rescataron como símbolo mexicano, imagen *urbi et orbi* y que se siguen con dichas referencias, no perfeccionadas en la actualidad.

Señalaban que en la revoluciones, hay dos tipos de personas, los que las hacen, los que se sacrifican por los derechos de los demás y los que se aprovechan del trabajo de los otros, los que abusan y utilizan a las demás personas para beneficios particulares; la Revolución de México, sus valores, principios e intereses, se expandirán a través del paradigma de nuestra Norma Rectora o

Constitución y de ahí a los derechos planetarios: los valores como la libertad, la igualdad y la justicia social, deberán ser premisa básica en el avance del humanismo en el planeta.

Los hechos son irrepetibles, como lo son las revoluciones, acontecimientos que debemos estudiar a partir de la *nomología*; así, nosotros consideramos que debemos transitar por los cambios pacíficos, ya no los violentos; seguir fortaleciendo a las personas en sus sagrados derechos, a la familia, a los entes e instituciones del país, de la República, en contra de los intereses mezquinos, de piratas y mercenarios que se esconden en la denominada globalización, que es la apropiación de todas las economías y la esclavitud de las personas por el imperio.

Los experimentos en la sociedad, se llaman revoluciones. La honradez, probidad y la lealtad, son alas que nos impulsan hacia el sol de la justicia.

Por lo anterior, es menester, rescatar la idea esencial de la soberanía, su naturaleza de la libertad política, que parte de cada persona o ciudadano y el proceso de sumar dichas voluntades es la resultante de la soberanía popular, nacional y en nuestro caso, federal.

Así, la soberanía es del pueblo, todo poder es del pueblo y se instituye para su beneficio; el pueblo tiene, siempre el sagrado derecho de establecer la forma de su gobierno y elegir a sus gobernantes. Si el pueblo se equivoca, entonces, vuelve a mandar.

La Revolución es la respuesta del pueblo contra los tiranos, contra los enfermos de poder, quienes pierden su tiempo y su vida en lo que no vale la pena: oprimir y explotar al pueblo; la vida es un instante, es efímera y se vive para servir a los demás.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) del 5 de febrero de 1917, es la síntesis de las luchas del pueblo de México por su Independencia; por las libertades para el pensar y por lograr la igualdad, la libertad y justicia para todos: Independencia, Reforma y Revolución Mexicana de 1917, nos legaron valores, principios e intereses nuestros y tareas que todavía no hemos terminado.

Nuestra Constitución, es la Norma Rectora que contiene el Paradigma Constitucional Federal y del Estado laico por el que dio su vida Ignacio Ramón Prisciliano Sánchez Padilla; quien señaló al respecto:

-Cada hombre, en el secreto de su corazón, que levante los templos que guste, que inciense al Dios que conciba; pero que este hombre respete el culto externo de los demás, que no es mejor un hombre que un pueblo.

Con referencia a los sagrados derechos de las personas, enfatizó la imperiosa necesidad de unirnos en torno a la República Federal de México y ante la inminente invasión de los anglosajones, manifestó:

-Alma Patria, sé feliz por siglos indefinidos que yo no aspiro más que a veros bien constituida en el goce de sus más preciados derechos, vean esto mis ojos y ciérrense para siempre.

Dicha enseñanza, la siguió, José María Valentín Gómez Farías, que siendo Presidente de la República, decretó la *Ley de Instrucción Pública* en el año de 1833 y estableció la educación pública, gratuita, universal y laica, tareas en las que apoyó el doctor José María Luis Mora y pidieron la abolición del fuero eclesiástico.

El genio jurídico más talentoso del Siglo XIX, Josef Mariano Fausto Andrés Otero Mestas, continuó luchando por el Federalismo, el Estado laico y propuso la Justicia constitucional integral, a través de controles abstractos y concretos, contras la anticonstitucionalidad de leyes locales y federales y el Juicio de Amparo, como control concreto y específico, contra violación de un derecho personal por parte de cualquier autoridad; tareas que continuó Ignacio Luis Vallarta, en el perfeccionamiento del Juicio de Amparo y con la Incompetencia de origen, aportaciones que se encuentran en nuestra Norma Rectora.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, Norma Rectora vigente, producto de la Revolución Mexicana de 1910, movimiento que estalló, como lo dijese con acierto el científico nuestro prócer y homenajead, Luis Manuel Rojas Arreola, el gobierno de la usurpación de José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, quien traicionó a su gran maestro, Pablo Benito Juárez García y enterró a la *Constitución de la República Mexicana de 1857*, que fue un escrito sin aplicación, sus leyes fueron *mátalos en caliente y mucha administración y poca política: ¡la política, déjenmela a mí!*

IV. La participación del inigualable Jalisciense Luis Manuel Rojas Arreola

Una vez que los gloriosos gritos de la gleba, increparon al dictador, el cual, comprendió, en forma tardía, que el pueblo de México ya no lo quería, porque se había convertido en un usurpador, vino el primer estallido de la Revolución que llevó mediante elecciones constitucionales, legales y democráticas, al poder a Francisco Ignacio Madero González y a José María Pino Suárez, Presidente de la República y Vicepresidente, de manera respectiva (González :1985, pag. 103).

Ante tales hechos trascendentes, el Embajador de los Estados Unidos, Henry Lane Wilson, conspiró contra México, junto a Victoriano Huerta Márquez, Félix Díaz, -sobrino del usurpador- y Manuel Mondragón, de manera principal; integrantes del anciano régimen, decrépito y repudiado por el pueblo.

Dicha conspiración contra el Estado Mexicano, desencadenó el episodio histórico conocido como la *Decena Trágica*, que culminó con el homicidio cobarde del apóstol de la democracia, Madero y nuestro vicepresidente Pino Suárez; en febrero de 1913; Madero renunció ante Pedro Lascuráin Paredes y éste, a su vez, ante el otro usurpador Victoriano Huerta Márquez, en un promedio de 45 a 60 minutos, en la ciudad de México.

Dados los hechos, que nublaron nuestra incipiente democracia, siguieron anulando nuestra soberanía y sobre todo, el Estado de Derecho, fueron denunciados por un gigante de la Justicia, hombre valiente, con voluntad de hierro, héroe de México: Luis Manuel Rojas Arreola, el de Ahualulco de Mercado, Jalisco, quien expresó:

Yo acuso a Henry Lane Wilson, Embajador de los Estados Unidos, de conspirar contra el Gobierno de México, de promover el golpe de Estado con el que privaron de la vida a nuestro Presidente y Vicepresidente; así, en forma enérgica, enfatizó: ¡México pide justicia!

Por tales hechos, antecedentes históricos, nuestro prócer jalisciense, es el abogado de México, de la Revolución, de los designios del pueblo de México (Covarrubias: 2010, pág. 216).

A partir de entonces, el abogado de México, periodista y gran luchador social, peleó, en forma incansable contra los usurpadores; por ello, Venustiano Carranza Garza, Jefe del ejército constitucionalista, una vez que triunfó el movimiento de la Revolución de México, después de los Tratados de Guadalupe, en 1913 y 1914, le encomendó trabajar el proyecto de una Nueva Constitución para México, como así, sucedió, Rojas Arreola, trabajó para México, para la República, para la Revolución, que se plasmó en nuestra Constitución.

El Constituyente de 1917, se integró, en su contingente mayoritario, por representantes de Jalisco o por gente nacida en Jalisco. Luis Manuel Rojas Arreola, fue el Presidente del Congreso Constituyente que sesionó a partir del primero de diciembre de 1916 y hasta el 31 de enero de 1917.

Cuando el Primer Jefe, Venustiano Carranza Garza, presentó la propuesta de la Nueva Constitución, al recibirla, el Presidente del Congreso Constituyente, el primero de diciembre de 1916, en la ciudad de Querétaro en México, Don Luis Manuel Rojas Arreola, manifestó:

El Constituyente trabajará por las libertades y los derechos de todos los mexicanos; en especial, por los derechos de los más humildes y explotados, dado que aspiramos el bienestar general.

Venustiano Carranza, reunió el poder absoluto de la Revolución, el cual, como demócrata, lo deposita en el Congreso Constituyente, para establecer un Gobierno Republicano, representativo, democrático, popular y federal, que realice la reconstrucción nacional.

Palabras que provocaron una exclamación unánime, algarabía y felicidad en los constituyentes.

Después, Don Luis Manuel Rojas Arreola, señaló:

“La Nueva Constitución, se fundamenta en el respeto a las libertades humanas”.

Así, Don Luis Manuel Rojas Arreola, dirigió y armonizó los trabajos de los constituyentes, dentro de los cuales, habían diversos grupos: radicales,

moderados, aliado al anciano régimen; de profesiones y formaciones diversas, de todo el pluriverso que integra nuestra maravillosa Nación; a todos los escuchó, los armonizó y exhortó a dejar sus intereses personales y de grupo, por los intereses de la República de la Patria y mirando siempre al beneficio de todos, como sucedió, fue indudable el liderazgo de Don Luis Manuel Rojas Arreola para que México tuviera su Nueva Constitución (Cosío: 2017, pag. 128).

Don Luis Manuel Rojas Arreola, participó, de manera principal en los debates del artículo tercero, los cuales se celebraron los días 13 y 16 de diciembre de 1916; en dichos parlamentos, expresó:

La Nueva Constitución, debe ser un Código liberal, tolerante, progresista y moderno. No debemos equivocarnos, un error, puede encender las llamas de una nueva conflagración, cuando no ha terminado la contienda, todos debemos contribuir a conjurar el peligro. La Constitución debe expresar una nueva filosofía, la de los hombres de buena fe; hablo con sinceridad de mi corazón a los labios. En Europa ocurrió la Reforma y en México, la secularización del Estado y las iglesias, tareas que debemos continuar; por ello, la educación debe seguir siendo laica, pública, para todos y libera, en armonía a los artículos 3, 27 y 123 de la Nueva Constitución.

Así, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* del 5 de febrero de 1917, estableció paradigmas constitucionales planetarios, como lo fueron los sagrados, inalienables, imprescriptibles e indivisibles derechos de los obreros, estudiantes, grupos autóctonos, campesinos, religiosos y de todos los espectros sociales que integran el maravilloso, profundo y trascendente pluriverso jurídico (Álvarez: 1984, pág. 320).

De igual forma, nuestra Norma Rectora o Constitución, estableció la *Economía Mixta*, síntesis dialéctica entre el capitalismo y el socialismo; modelo o paradigma económico que México le aportó al mundo y en el cual, pueden convivir, coexistir, las diversos formas de propiedad y explotación, la colectiva o social, la privada o particulares y la del Estado o pública, como ya han operado con éxito en nuestro país, muchos ejemplos de dichas aplicaciones (Trueba: 1971, pag. 104).

La Revolución no ha terminado, es un proceso que debe continuar en los procesos educativos de la niñez y de la juventud, la cual debe proyectar sus valores, principios e intereses para el Siglo XXI; debemos seguir sembrando en sus cerebros y en sus corazones la libertad, la igualdad y la justicia social.

Por eso, requerimos de un Nuevo Pacto social, en el que se refrenden los valores, principios e intereses por lo que ha luchado el pueblo de México, en la Independencia, Reforma y Revolución de México de 1910, para proyectarlos hacia el futuro y en todo el planeta porque son valores planetarios.

Debemos derrumbar los muros de la ignorancia, de la explotación, de la división; por ello, debemos trabajar en equipo y hacer un proyecto común para todos los mexicanos armonizados a los valores planetarios; porque si no se atienden las necesidades del pueblo, entonces, el pueblo arrebatará lo que necesite, a como dé lugar.

Un verdadero revolucionario, transforma la realidad y se transforma con ella, a cada momento histórico, debemos actuar con miras a la protección de los grandes valores, principios e intereses de la Patria, de la República planetaria, como lo hizo Don Manuel Rojas Arreola, un gran revolucionario, padre constitucionalista, héroe de México.

V. Conclusiones

Primera: Una revolución es un cambio violento, a través del cual, se modifican, de manera radical las estructuras políticas, económicas y sociales de una agrupación determinada.

Segunda: Una Constitución o Norma Rectora es el receptáculo a través del cual, una agrupación en un contexto histórico específico, trata de preservar los grandes valores, principios e intereses de sus integrantes, a través de pacto o contrato social, que en nuestro caso, emanó del proceso revolucionario.

Tercera: La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), además de preservar los grandes valores, principios e intereses del pueblo; es el

gran proyecto político, económico y social de México, que se estableció como consecuencia de la primera revolución social en el planeta en el Siglo XX y cuyos ideales no se han cumplido.

Cuarta: La CPEUM, al día de hoy, se han modificado, dos títulos, un capítulo y 114 artículos en 676 ocasiones, más las fe de erratas, aclaraciones y reformas a los artículos transitorios, suman más de 1,200 cambios en el fondo y en la forma; por lo que podemos afirmar que el espíritu de la revolución de México de 1910, ha sido traicionado, tergiversado y desnaturalizado.

Quinta: Dichos cambios se han realizado de espaldas al pueblo, dado que los poderes económicos o *de facto*, han venido corrompiendo a la gente en todos los sentidos en la familia (matrimonios homoparentales); en las escuelas e instituciones educativas (ciberpoder, ciberespacio o ciberenajenación de “memes”); las instituciones del Estado: profesionistas, profesores, servidores públicos en todas las áreas y hasta el aspecto religioso, que en nuestro país es un factor de identidad.

VI. Propuestas

1. Se requiere una nueva Constitución, Norma Rectora o Pacto Social, a través del cual se recuperen los valores, principios e intereses del pueblo de México y los planetarios.
2. La educación de la niñez y de la juventud, se encuentra en manos de la cibercracia; por tanto, se debe atender en especial, de manera personalizada a dichos grupos.
3. Se debe crear un parlamento planetario para la protección de los valores, principios e intereses de los seres vivos y del planeta mismo.

Bibliografía

- Álvarez del Castillo, Enrique: *Los derechos sociales del pueblo mexicano*, Cámara de diputados federal, L Legislatura y Porrúa, México, 1984, III tomos.
- Constantineau, Albert: *Tratado de de la Doctrina Ipsa*, Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1945.
- Covarrubias Flores, Rafael y Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *Necesidad de una Norma Rectora o Constitución para México*, Universidad de Guadalajara, Jalisco, México, 2000.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *Debates del Congreso Constituyente de 1916 a 1917*, obra conmemorativa del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco, editada por el Instituto de Estudios del Federalismo en Jalisco, Prisciliano Sánchez, Guadalajara, Jalisco, México, 2016, II tomos.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *Belisario Domínguez*, coautoría publicada por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República en el contexto de Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución de México de 1910, México, 2010, III tomos.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *Una Constitución para México*, Porrúa, México, 2016, obra conmemorativa de los Centenarios Constitucionales de México y de Jalisco.
- Covarrubias Dueñas José de Jesús: *Justicia Constitucional Electoral*, publicada por el Instituto de Estudios del Federalismo de Jalisco, Prisciliano Sánchez, obra conmemorativa de los Centenarios Constitucionales de México y de Jalisco.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *El Paradigma de la Constitución: México 1917 a 2017*, Porrúa, tercera edición, México, 2010, obra conmemorativa del Centenario de la Revolución de México de 1910.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *Josef Mariano Fausto Andrés Otero*

- Mestas: 1817 – 1850*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014, II tomos.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *Enciclopedia Jurídico Político Electoral de Jalisco*, Gobierno del Estado de Jalisco, XII tomos, Guadalajara, Jalisco, México, 2005.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús: *Dos Siglos de Constitucionalismo en México*, Porrúa, segunda edición, México, 2014. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, a la fecha, se ha modificado mediante la expedición de 220 decretos, publicados en 185 periódicos oficiales de la federación, mismos en lo que se ha señalado la reforma de dos títulos, un capítulo, 114 artículos en 678 ocasiones; más, las fe de erratas, las aclaraciones y las modificaciones a los artículos transitorios, nos da un total de más de 1, 200 reformas a la Norma Rectora Centenaria o Constitución de México del 5 de febrero de 1917.
- Cosío Villegas, Daniel: *El Sistema Político Mexicano*, Mortiz, México, 1978; *El Presidencialismo en México*, Mortiz, México, 1987.
- De la Madrid Hurtado, Miguel: *El pensamiento económico en la Constitución Mexicana de 1857*, Porrúa, segunda edición, México, 1982.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente de Querétaro 1916 a 1917*, edición facsimilar, Gobierno de Querétaro, 1987.
- Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, Tomo I, Edición Conmemorativa. Centenario de la Constitución de 1917, coeditada por varias instituciones, México, 2016, p. 379.
- Documentos constitucionales históricos*, obra conmemorativa del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del Congreso Federal y Miguel Ángel Porrúa Pérez, México, 2016.
- El Pacto*, Revista del Instituto del Federalismo del Gobierno del Estado de Jalisco Prisciliano Sánchez, año 5, número 21, marzo de 2017, Guadalajara, Jalisco, México. Dicha revista fue editada para homenajear el ilustre jalisciense Luis Manuel Rojas Arreola.

- Esquivel Obregón, Toribio: *Apuntes para la Historia del Derecho en México*, Porrúa, segunda edición, México, 1984, II tomos.
- García Pelayo, Manuel: *Del mito y de la razón en la historia del pensamiento político*, Revista de Occidente, Madrid, España, 1968.
- González Ramírez, Manuel: *Las revoluciones históricas del pueblo Mexicano*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, III tomos.
- Los Derechos del Pueblo Mexicano*, Congreso Federal, ocho ediciones, última, México, 2013, varios tomos.
- Lamadrid Souza, José Luis: *La larga marcha a la modernidad en materia religiosa*, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Madero González, Francisco Ignacio: *La Sucesión Presidencial de 1910*.
- Molina Henríquez, Manuel: *Los grandes problemas nacionales*, México, 1908.
- Pantoja Morán, David: *La idea de la soberanía en el constitucionalismo latinoamericano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1973.
- Rojas Arreola, Luis Manuel: *Respuesta del Ciudadano Presidente del Congreso Constituyente de 1916, al primer Jefe, Venustiano Carranza Garza*, en la ciudad de Querétaro, el primero de diciembre de 1916, al inaugurar los debates del Congreso Constituyente del primero de enero de 1916 al 31 de enero de 1917.
- Serra Rojas, Andrés: *Historia de las Ideas e Instituciones Políticas*, Porrúa, segunda edición, México, 1992.
- Tena Ramírez, Felipe: *Leyes fundamentales de México: 1808 a 2017*, Porrúa, México, 2017; *Derecho constitucional mexicano*, Porrúa, México, 1976.
- Trueba Urbina: *La primera constitución político social del Mundo*, Porrúa, México, 1971.
- Venegas Trejo, Francisco: *Desarrollo cronológico del Congreso Constituyente de Querétaro*, en Patricia Galeana, compiladora de la obra *México y sus constituciones*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.